

INCORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BUCEO RECREATIVO DE ESPAÑA (ABRE) AL GRUPO DE TRABAJO CONSTITUIDO EN EL SENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES (INCUAL) AL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE CUALIFICACIONES ESPAÑOLAS VINCULADAS CON EL BUCEO DEPORTIVO.

El Instituto nacional de las cualificaciones (INCUAL) es un organismo técnico dependiente de los Ministerios de Trabajo y de Educación, constituido especialmente para elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, el cual ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

El catalogo comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles.

El catalogo constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos académicos y los certificados de profesionalidad que habilitan para el ejercicio de las respectivas profesiones. Esto se traduce (y es importante reseñarlo aquí) que el catalogo es la referencia definitiva que adopta la administración para elaborar el correspondiente sistema de acreditación y reconocimiento profesional en los siguientes ámbitos:

- a) En el ámbito de la formación académica, en relación con el establecimiento del sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias en materia de Formación profesional, incluyendo la experiencia laboral.
- b) En el ámbito de la capacitación laboral, en relación con el diseño y contenido de los certificados de profesionalidad.
- c) En el ámbito de las enseñanzas deportivas, en tanto sirve como referente para la definición de los contenidos formativos correspondientes al primer nivel de grado medio relativo a cada una de las distintas titulaciones de técnico deportivo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1363/2007.

Así, en lo que atañe a los efectos que el Catalogo supone en el ámbito de la formación y entrenamiento del profesional subacuático, puede afirmarse que la transversalidad de la formación respecto de los tres ámbitos reseñados, pretende garantizar en definitiva la deseada homogeneización de la formación y/o capacitación del profesional subacuático.

El Catálogo se organiza en familias profesionales (hasta hoy se han definido 26) y en 5 niveles de cualificación teniendo en cuenta los criterios de la Unión Europea, de acuerdo al grado de conocimiento, definiéndose la cualificación como el conjunto de competencias profesionales (conocimientos y capacidades) que permiten dar respuesta a ocupaciones y puestos de trabajo con valor en mercado laboral y que pueden adquirirse a través de formación o por experiencia laboral.

En la actualidad existen en España 407 cualificaciones profesionales, 3 de ellas en materia subacuática encuadradas en la Familia Profesional "Marítimo – Pesquera". Esta familia se configura a partir de tres Áreas Profesionales: "Pesca y Navegación", "Acuicultura" y "Buceo".

En el ámbito del buceo profesional y con respecto a esta última, el Real Decreto 295/2004, de 9 de marzo de 2004, publicó las tres citadas Cualificaciones y que son:

- Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas (Nivel 2)
- Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflotamiento. (Nivel 2)
- Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura (Nivel 2)

Contrariamente, en el específico ámbito del buceo deportivo, no existen actualmente cualificaciones publicadas, si bien se hallan ya iniciados los trabajos de definición competencial de las siguientes:

Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo.	Nivel 2
Instrucción en buceo deportivo	Nivel 2
Formación de instructores de buceo	Nivel 3

Habiendo tenido conocimiento de la iniciativa adoptada por el INCUAL, la ASOCIACION DE BUCEO RECREATIVO DE ESPAÑA (ABRE) solicitó en fecha 26 de mayo de 2008 una reunión urgente con las autoridades españolas, lo que finalmente tuvo lugar el pasado 10 de septiembre de 2008, en la sede del INCUAL en Madrid.

A la citada reunión asistieron las siguientes personas

- Directora del INCUAL. **Francisca María Arbizu Echávarri.**
- Jefe de Servicio de las Cualificaciones Científicas y de la Salud: **Virginia Casado Marcos.**
- Jefa de Área de Diseño de Cualificaciones, **Begoña Arranz Sebastián.**
- **Jordi Atienza (PADI), Presidente de ABRE,** en representación de la Asociación de Buceo Recreativo de España (ABRE)
- **Juan Rodríguez (ACUC), Vicepresidente de ABRE,** en representación de la Asociación de Buceo Recreativo de España (ABRE)
- Abogado Sr. **Alberto Lopez-Rodo,** socio de la firma JAUSAS.

En dicha reunión, se informó a los asistentes que, para identificar y actualizar las necesidades de calificación así como para su definición y la de la formación requerida en el sector subacuático, se había ya procedido a la creación de un específico grupo de trabajo de la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas, formando actualmente parte del mismo expertos vinculados a la Federación Española de Actividades Subacuáticas y al Consejo Superior de Deportes.

Los representantes de ABRE mostraron su extrañeza por el hecho de no haber sido convocado el sector privado atendiendo al peso específico de este en el ámbito de la formación subacuático recreativo, y al hecho de que el INCUAL debería haber conocido el interés de ABRE en este asunto, solicitando en consecuencia formar parte del mismo.

La Directora General expuso a continuación que aunque los trabajos estaban ya muy avanzados respecto de la primera de las cualificaciones, accedía a la participación de ABRE en este proceso, en tanto constataba que se trata de una asociación profesional más que significativa en el sector atendiendo a la cuota de mercado que esta representa, y que en este sentido solicitaría de ABRE sus propuestas en el proceso de consulta externa.

Los representantes de ABRE, expusieron a continuación sus dudas sobre diversos aspectos relativos al funcionamiento y eficacia de las respectivas calificaciones, exponiendo entre otros aspectos la conveniencia de tomar en todo caso como referencia, la normativa normalizadora existente a nivel europeo, elaborada por el Comité Técnico de Normalización sobre servicios de buceo recreativo (AEN/CTN), en el seno, entre otros del órgano técnico CEN TC 329/WG3 "Recreational Diving Services", y del cual los miembros de ABRE han tenido una participación activa. Además destacaron las diferencias existentes entre el buceo recreativo y el buceo deportivo.

ABRE accedería en consecuencia a revisar las calificaciones y sus elementos, proponiendo modificaciones y/o mejoras, pero siempre tomando ese referente.

La Directora General instó a continuación a los representantes de ABRE, a valorar las competencias y la formación asociada a la cualificación profesional de "Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo" (que es la que está más avanzada en la actualidad) para lo cual se otorgo un plazo que finalizó el 22 de septiembre de 2008, y tras lo cual el INCUAL las incorporaría en su caso como aspectos relevantes de mejora bajo el correspondiente análisis y consideración.

ABRE realizó las correspondientes alegaciones y sugerencias en su debido plazo y está esperando actualmente una respuesta por parte del INCUAL.

Barcelona 15 de septiembre de 2008.